

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2012-7342** *Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 214/10/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, del expediente sancionador en materia de consumo 214/10/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO:

Disponer la notificación por medio de anuncio en el B.O.C. de una indicación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, dictada en el expediente sancionador en materia de consumo 214/10/CON, citando a los interesados para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo, sito en la C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

La indicación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,  
Ana España Ganzarain.

#### ANEXO:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 214/10/CON.

Interesado: Construcciones Gedio, S. L.

N.I.F: B-39589114,

y solidariamente,

D. José Antonio Paniego Díez, N.I.F: 13092269-W, y

D. Gonzalo González López, N.I.F: 10024528-R.

CVE-2012-7342

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Contenido: Resolución de Expediente Sancionador.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

[2012/7342](#)